



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de septiembre de 2020.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Argiro de Jesús Castaño Escobar
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y otro
Radicado	2017-01000
Auto de Sustanciación	609 de 2020
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, y teniendo en cuenta que se resuelve sin costas en ambas instancias; luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

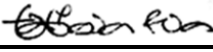
De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 091 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 29 de Septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.


Secretaría